

# **TÉRMINOS DE REFERENCIA PROCESO CONTRACTUAL No. 01 de 2017**

## **OBJETO:**

Suministro de alimentación a los pacientes en su fase de internación y/o hospital día de la ESE HOSPITAL CARISMA, de acuerdo a las necesidades.

El alcance del objeto contractual incluye la prestación del servicio de conformidad con el suministro de los insumos, el proceso de preparación y distribución de alimentos y o elementos necesarios para la adecuada prestación del mismo.

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
E.S.E HOSPITAL CARISMA**

Medellín, enero de 2017

## **1. CONDICIONES GENERALES**

### **1.1 INTRODUCCIÓN**

En esta invitación se describen las condiciones jurídicas, técnicas, económicas, y financieras a tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

El oferente deberá analizar cuidadosamente la presente invitación, cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar, así mismo deberá tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera y tener presente la fecha y hora fijadas para la apertura y cierre de la invitación.

### **1.2. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN**

La Ley 100 de 1993 establece ARTÍCULO 195. RÉGIMEN JURÍDICO. Las Empresas Sociales del Estado se someterán al siguiente régimen jurídico: ... 6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Mediante Acuerdo 09 del 28 de mayo de 2014, la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL CARISMA adoptó el Estatuto Interno de Contratación.

En el artículo 15 párrafo 1 del citado acuerdo se establece “A continuación se fijan las cuantías de acuerdo a cada modalidad de selección de contratista:

(...)

3. Invitación Pública: Contratos de mayor cuantía. Para la adquisición de bienes y servicios cuya cuantía sea superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”

### **1.3 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La E. S. E HOSPITAL CARISMA está interesado en contratar con persona natural o jurídica, el suministro de alimentación a los usuarios de la ESE HOSPITAL CARISMA, de acuerdo a las necesidades, lo cual incluye la preparación y su distribución en la sede de la ESE HOSPITAL CARISMA, en cumplimiento de su objeto misional.

El servicio de alimentación se elaborara en las instalaciones de la ESE HOSPITAL CARISMA, ubicado en la Carrera 93 N° 34AA – 01 de Medellín, la cual incluye, los servicios públicos (acueducto, alcantarillado,

telefonía y energía), el contratista deberá pagar a la E.S.E Carisma mensualmente, el valor de la disposición final de los residuos sólidos, generados en el proceso de la elaboración de la alimentación, una vez pesados, de conformidad a la tarifa establecida por el operador de la entidad, el pesaje lo realizaran funcionarios de la institución.

La alimentación se distribuirá, en el horario establecido en estos términos de condiciones. El alcance del objeto contractual incluye la prestación del servicio de conformidad con el suministro de los insumos, el proceso de preparación y distribución de alimentos y o elementos necesarios para la adecuada prestación del mismo.

#### 1.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto estimado para la presente convocatoria, asciende a la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$685.000.000).

Para garantizar el proceso se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N° 37 del 11 de enero del 2017

#### 1.5 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso convocatoria Pública	Del 12 al 16 de Enero de 2017	Página WEB - Invitación mediante comunicado
Visita Técnica Obligatoria	13 de enero de 2016 10:00 a.m.	ESE HOSPITAL CARISMA, Carrera 93 Numero 34AA 01 Municipio de Medellín – Cocina
Plazo para expedir adendas	Hasta el 13 de enero de 2017 antes de las 04:30 p.m.	Página web <a href="http://www.esecarisma.gov.co">www.esecarisma.gov.co</a>
Cierre de la convocatoria y presentación de las propuestas	16 de enero de 2017 antes de las 04:00 p.m.	ESE HOSPITAL CARISMA, Carrera 93 Numero 34AA 01 Municipio de Medellín - Centro documental
Publicación informe evaluación	18 de enero de 2017	Página web <a href="http://www.esecarisma.gov.co">www.esecarisma.gov.co</a>
Presentación de observaciones al informe de evaluación	Hasta el 20 de enero de 2017 antes de las 9:00 a.m.	Los interesados en formular observaciones deberán enviarlas al correo electrónico <a href="mailto:juridica@esecarisma.gov.co">juridica@esecarisma.gov.co</a> , con la identificación del proceso de selección. Adicionalmente podrán enviarlas en medio físico dirigido a la ESE HOSPITAL CARISMA, Carrera 93 Numero 34AA 01 Municipio de Medellín - Centro documental
Respuesta a las observaciones al	23 de enero de 2016	Página web <a href="http://www.esecarisma.gov.co">www.esecarisma.gov.co</a>

informe de evaluación		
Adjudicación	24 de enero de 2017	ESE HOSPITAL CARISMA, Carrera 93 Numero 34 AA 01 Municipio de Medellín
Suscripción del Contrato	Tres días siguientes a la adjudicación	ESE HOSPITAL CARISMA, Carrera 93 Numero 34AA 01 Municipio de Medellín

## 2. CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia y el anexo técnico podrán consultarse en la página WEB [www.esecarisma.gov.co](http://www.esecarisma.gov.co)

## 3. PRESENTACION Y ENTREGA DE OFERTAS

Las propuestas deberán entregarse hasta antes del día 16 de enero de 2017 04:00 p.m. en la oficina de correspondencia de la Empresa Social del Estado HOSPITAL CARISMA, Carrera 93 Numero 34AA 01 Municipio de Medellín.

**Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora señalada, o en otro lugar distinto al señalado anteriormente, no serán consideradas dentro de la evaluación.**

La propuesta deberá presentarse por escrito, debidamente firmada por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los términos de referencia, con todos sus formatos y anexos, debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente.

Deberá presentarse el índice general de la oferta incluyendo el número de folios en el cual se encuentra el documento descrito.

La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección.

La propuesta deberá presentarse en original y copia en medio magnético, el cual deberá contener la totalidad de los documentos exigidos.

La propuesta se presentará, en sobre cerrado.

#### 4. REQUISITOS HABILITANTES:

Capacidad	Descripción del requisito	Requerido
Jurídica	Carta de presentación de la propuesta	Diligenciar y firmar formato
	Autorización de la junta o asamblea de socios	Documento de conformación si aplica para este caso
	Certificado de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales	Diligenciar y firmar formato
	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar formato
	Certificado de existencia y representación legal	Certificado de cámara de comercio con fecha de expedición no superior a 1 mes
	Certificado de antecedentes disciplinario del proponente y el representante legal	Anexar el certificado <a href="http://www.procuraduria.gov.co">www.procuraduria.gov.co</a>
	Certificado de responsabilidad fiscal	Anexar el certificado <a href="http://www.contraloriagen.gov.co">www.contraloriagen.gov.co</a>
	Certificado de antecedentes judiciales del representante legal	Anexar el certificado
	Fotocopia de la cédula de ciudadanía	Aporta fotocopia del representante legal
	Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT	Aportar documento
	Estados financieros con corte al 30 de Diciembre de 2016	Aportar el documento
Financiera	Propuesta técnica	Conforme con las especificaciones técnicas
Técnica	Propuesta económica	Anexar propuesta
		Certificados de experiencia de contratos similares celebrados en los últimos 2 años. Cuyo valor sumado debe ser mayor o igual al presupuesto oficial asignado para dicha contratación

Experiencia		
-------------	--	--

## 5. DEDUCCIONES PRACTICADAS AL PROCESO CONTRACTUAL

- Retención en la fuente 2.5%.
- Estampillas Pro-desarrollo, Pro-bienestar del anciano y pro-hospitales públicos, Pro-Politécnico Jaime Isaza Cadavid, Pro-Institución Universitaria de Envigado, correspondientes al 0.6%, 2%, 1%, 0.4% y 0.4%.

Todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración y ejecución del Contrato, será responsabilidad del contratista, debiendo ser considerados en el análisis de la propuesta presentada.

## 6. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de referencia y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente. Que acepta las cláusulas de la minuta de contrato anexa al presente términos de referencia, y que de presentarse alguna observación sobre la misma, deberá presentarla por escrito dentro del término establecido en el cronograma para las observaciones.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos de referencia, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ESE Hospital Carisma no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

## **7. ANEXOS A LA PROPUESTA:**

Podrán participar en la presente convocatoria pública, las personas naturales o jurídicas nacionales y/o extranjeras, que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto de la presente convocatoria y que estén legalmente autorizadas para desarrollar esta actividad, que además cumplan con los siguientes requisitos que se deben acreditar mediante el (los) documento(s) respectivo(s):

### **7.1 Capacidad Jurídica.**

La oferta debe incluir los siguientes documentos para acreditar los requisitos habilitantes y demostrar su capacidad jurídica:

- Copia de la cédula de ciudadanía del proponente o del representante legal en los casos de personas jurídicas.
- Paz y salvo de la Contraloría General de la República referente a la no responsabilidad fiscal de la persona jurídica y su representante legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y su representante legal, expedido por la procuraduría General de la Nación
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal, expedido por la Policía Nacional.
- Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados. Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes.
- Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.
- El representante legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado. Esto cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.
- Registro Único Tributario. Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2460 de 2013.
- Régimen de inhabilidades e incompatibilidades. No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

## 7.2 Experiencia.

- Certificados de experiencia relacionada en 2 contratos similares celebrados en los últimos dos años (2015, 2016), cuyo valor sumado debe ser mayor o igual al presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

Las certificaciones que se presenten para acreditar la experiencia requerida, deben contener la siguiente información:

Objeto.

Plazo.

Número del Contrato (en caso de que exista).

Entidad contratante, teléfono y dirección.

Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).

Fecha de iniciación y terminación.

Valor final del contrato.

Las certificaciones deberán estar firmadas por ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación:

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.

Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

En caso de presentar propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, de la cual sea integrante una persona jurídica o natural que aporte experiencia de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, se afectará el valor del contrato aportado en proporción al porcentaje de su participación en aquél.

Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos integrantes del consorcio o unión temporal se contará como un sólo contrato y no se afectará por los porcentajes de participación.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la ESE HOSPITAL CARISMA podrá solicitar información adicional, y si no es presentada en el tiempo exigido, el contrato o servicio no se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia específica del proponente.

LA ESE HOSPITAL CARISMA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

### **7.3 Capacidad Técnica.**

La oferta debe incluir los siguientes documentos para acreditar los requisitos habilitantes y demostrar su capacidad técnica:

- ✓ Licencia sanitaria de los vehículos que se encarguen del transporte si es necesario este.
- ✓ Ciclos de menús de 4 semanas para almuerzo y comida, de 2 semanas para desayunos, medias mañanas, algos y meriendas.
- ✓ Documentos del plan de saneamiento básico: programa de limpieza y desinfección, control de plagas y roedores – residuos líquidos y sólidos; manual de buenas prácticas de manufactura.
- ✓ Protocolo o plan de manejo de ETAS.
- ✓ Cronograma de visita proveedores.
- ✓ Cronograma de capacitación del personal.
- ✓ Hojas de vida del personal implicado en el servicio de alimentación de la ESE HOSPITAL CARISMA, incluyendo a la nutricionista dietista y el ingeniero o tecnólogo de alimentos con la respectiva valoración médica y exámenes de laboratorio.
- ✓ Fichas técnicas actualizadas de carnes frías, productos Lácteos y pulpas de frutas. Licencia sanitaria y última copia de control de proveedores de carnes y cárnicos, leche y lácteos, jugos, frutas y verduras.
- ✓ Listado de marcas de mínimo 2 proveedores por cada alimento relacionado en el ciclo de menú.

- ✓ Resultados del último análisis microbiológico realizado a 1 alimento crudo (jugo o ensalada), 1 alimento cocido, 1 manipulador, 1 superficie o utensilio, 1 ambiente; con su respectivo plan de acción si fuese necesario y con una fecha no superior a 2 meses.
- ✓ Acta de visita técnica obligatoria a la sede de preparación de alimentos en CARISMA.

#### 7.4 Capacidad Financiera.

Estados financieros o balance general con corte a 31 de Diciembre de 2016 en donde se debe acreditar los siguientes indicadores:

INDICADORES FINANCIEROS		
INDICADOR	FÓRMULA	CRITERIO DE HABILITACIÓN
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o Igual al 20% del total del Presupuesto Oficial
Índice de Liquidez	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Igual o superior a un punto (1)
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o menor punto setenta y cinco (0.75)

#### 8. METODOLOGÍA

La ESE Hospital Carisma, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las ofertas con base en los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a los Términos de referencia y haya obtenido el mayor puntaje.

En caso de empate en el puntaje total se aplicará lo siguiente:

- En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia del Proceso de Contratación.
- Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.
- Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, el cual será el que saque el mayor número en la balota.

## 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La ESE Hospital Carisma evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral 4.

El orden de elegibilidad de las OFERTAS se hará sobre una calificación de los aspectos técnicos y económicos que tendrá cien (100) puntos como máximo.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	40
Evaluación Técnica	60
<b>Total</b>	<b>100</b>

### 9.1 Evaluación Económica (Precio): 40 Puntos

Al menor precio ofrecido se le asignará el puntaje máximo, los demás obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:  $P: P_m \times P_b/P_c$

Donde: P: Puntaje para el criterio precio  
 Pb: Valor de la propuesta más baja  
 Pc: Valor de la propuesta comparada  
 Pm: Puntaje máximo asignado al criterio

SERVICIO	VALOR UNITARIO
Desayuno	\$3.500
Media mañana	\$2.300
Almuerzo	\$5.500
Algo	\$2.300
Comida	\$5.500
Merienda	\$1.500
<b>Valor total</b>	<b>\$20.600</b>

EL contratista, se compromete a suministrar la alimentación por demanda a los empleados de la ESE Hospital Carisma, en iguales condiciones a lo pactado para los pacientes y cobrará de manera independiente a cada usuario del servicio.

#### 9.2 Evaluación Técnica: **60 Puntos**

Consistirá en la revisión de las especificaciones solicitadas en el anexo técnico. El aspecto técnico da lugar a puntaje siempre y cuando aportes los documentos que evidencien lo solicitado.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
Recurso humano: el oferente debe garantizar recurso humano suficiente para el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto contractual, del cual uno de ellos será el coordinador de enlace con la entidad.	<b>20</b>
Recurso físico y tecnológico con los dispositivos especializados para la elaboración apropiada de alimentos	<b>20</b>
Mejoramientos de las minutas	<b>20</b>

El proponente deberá allegar con su propuesta la hoja de vida del personal propuesto y la valoración de la misma se sujetará a las siguientes reglas:

- 1.- Hoja de vida con copia del documento de identidad.
- 2.- Se debe acreditar título profesional y certificaciones de la experiencia que reporta.
- 3.- Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
- 4.- La experiencia general de los profesionales cuando se solicite, se computara a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, se exceptúan las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en Salud, en las cuales la experiencia profesional, se computara a partir de la inscripción o registro profesional.
- 5.- Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), cuando se requiera así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

## **2.2.7 RECURSO HUMANO**

2.2.7.1. NECESIDAD DE RECURSO HUMANO: El operador debe garantizar el recurso humano necesario para el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes etapas del objeto contractual.

## **10. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA**

La E.S.E. HOSPITAL CARISMA declarará desierta la convocatoria pública, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva de las propuestas y se declarará en acto administrativo, en el que señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

## **11. PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONTRATACIÓN**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 del Estatuto Interno de Contratación, la Empresa Social del Estado Hospital Carisma invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de selección en cualquiera de sus fases o etapas a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los Documentos del Proceso en la página web [www.esecarisma.gov.co](http://www.esecarisma.gov.co).

## **12. CONDICIONES DEL CONTRATO**

### **12.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será de ONCE (11) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2017.

## **12.2 FORMA DE PAGO**

La E.S.E. HOSPITAL CARISMA es una Entidad Pública dedicada a la prestación de servicios de salud, en materia de contratación se rige por el estatuto adoptado por la entidad mediante Acuerdo No. 09 de 2014, acorde con lo dispuesto por la Ley 100 de 1993, artículo 195 numeral 6, que establece que la contratación se regirá por las normas del Derecho Privado.

Pagos mensuales, el Contratista expedirá factura en original y copia por los servicios prestados, a los precios pactados en la oferta; la factura deberá presentarse en las oficinas de la ESE Hospital Carisma, y tramitarse acompañadas del reporte del servicio ejecutado, certificación de cumplimiento en el pago de aportes parafiscales, informe del supervisor y de la constancia de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor designado por la entidad.

## **12.3 SUPERVISIÓN**

La supervisión y seguimiento del contrato estará a cargo del funcionario en quien delegue el Gerente. El supervisor ejercerá funciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico del contrato. Tendrá la facultad de realizar ajustes o modificaciones a los aspectos técnicos del objeto de contrato que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual, de conformidad con lo dispuesto en el manual de interventoría.

El supervisor puede ser sustituido en cualquier momento por la Gerencia, en este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la sustitución, un informe de su gestión.

## **12.4 EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**

En ningún caso este contrato genera relación laboral alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo, ni respecto del CONTRATISTA ni del personal que este contrate o vincule para la ejecución del contrato.

## **12.5 PROHIBICION DE CESION**

El proponente seleccionado con quien la ESE hospital CARISMA contrate la prestación del servicio, no podrá ceder total ni parcialmente el contrato sin la previa, expresa y escrita autorización del Representante Legal de la ESE contratante.

## 12.6 DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven del contrato, el domicilio contractual será el municipio de Medellín.

## 12.7 MATRIZ DE RIESGOS

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos. Anexo 5.

## 12.8 GARANTÍAS

Acorde a lo establecido en el artículo 36 del Acuerdo 09 de 2014 y una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá constituir una garantía única de cumplimiento a favor de la Empresa, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución y liquidación del contrato.

La garantía única de cumplimiento estará definida en el contrato que realizará el Asesor Jurídico de la Empresa, la que bajo ninguna circunstancia podrá ser sometida a negociación con el contratista. En todo caso, los amparos que constituyen la garantía única de cumplimiento serán:

**Póliza de cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia igual al tiempo de ejecución y cuatro (4) meses más.

**Póliza de calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia igual al tiempo de ejecución y cuatro (4) meses más.

**Póliza para el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de personal:** por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

**Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

## 12.9 DECLARACION DE INHABILIDADES

Se debe anexar documento suscrito por la persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, en el que se manifieste expresamente que no se encuentra incurso en las inhabilidades o

incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con la Empresa, de que trata la Constitución, la Ley 80/93, y demás que regulen la materia.

#### **12.10. MULTAS**

En el evento en que el Contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra la ESE Hospital Carisma. Para la imposición de las multas de manera unilateral, la ESE Hospital Carisma, dará aplicación al debido proceso, artículo 17 Ley 1150 de 2007, y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento

Una vez impuesta la declaratoria de incumplimiento por parte de la ESE Hospital Carisma, el Contratista autoriza a la ESE Hospital Carisma para que descuente el valor de las multas directamente de cualquier suma que le adeude, si la hubiere, o de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

#### **12.11. CLAUSULA PENAL**

Se establece como cláusula penal, el 10% del valor contratado, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, que se hará efectiva en caso de declaratoria de incumplimiento del contrato.

El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida.

#### **12.12. CADUCIDAD**

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE Hospital Carisma, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

#### **12.13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato celebrado, será objeto de liquidación bilateral con un término máximo de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del contrato.

## **12.14 OBLIGACIONES:**

### **DEL CONTRATISTA.**

- Cumplir oportunamente y con sus propios recursos los servicios de alimentación contratados.
- Preparar los alimentos requeridos por el contratante en el centro de producción de Carisma y realizar la distribución a los usuarios finales indicados.
- Suministrar y lavar la losa y utensilios requeridos para la distribución de la alimentación.
- Tramitar las cuentas de cobro.
- Elaborar y presentar los informes exigidos por el interventor del contrato.
- Proporcionar al contratante cualquier información generada por la prestación del servicio.
- Diligenciar completamente todos y cada uno de los registros y documentos establecidos por la ESE Hospital Carisma.
- Cumplir con el horario de distribución del servicio de alimentación establecido por la ESE Hospital Carisma.
- Desarrollar la actividad contratada cumpliendo los requisitos exigidos por las normas legales vigentes sobre la materia, las autoridades sanitarias y por la institución hospitalaria de acuerdo al sistema de garantía de la calidad, realizando controles microbiológicos en la periodicidad definida por el interventor.
- Evaluar y mantener durante la ejecución del contrato, las características de las preparaciones de los menús ofertados en cuanto a calidad de insumos y métodos de preparación, que favorezcan la conservación de los nutrientes y la calidad sensorial de los productos.
- Realizar toma de muestras y realizar pruebas de calidad sensorial de los productos.
- Presentar los certificados de manipulación de alimentos del personal que utilice en la prestación del servicio, especialmente el personal que emplee en el área de producción.
- Disponer de los implementos de seguridad necesarios para la prestación del servicio y la protección de sus empleados, según los riesgos hospitalarios.
- Contratar el personal requerido para la distribución de acuerdo con los horarios y días de atención establecidos, manteniéndolos debidamente uniformados e identificados.
- Realizar encuesta de satisfacción con los usuarios del servicio.

- Presentar informes mensuales al interventor del contrato.
- Garantizar la permanente y continua prestación del servicio.
- Suministrar los servicios adicionales que fueren requeridos oportunamente por la ESE Hospital Carisma.
- Cumplir con las minutas y gramajes establecidos en ellas.
- Mantener en perfecto estado de orden, aseo, limpieza y desinfección las instalaciones y utensilios en donde se distribuye el servicio, así como las instalaciones sanitarias asignadas.
- Suministrar los materiales e insumos para la preparación, transporte y distribución del servicio de alimentación y los requeridos para el aseo, desinfección e higiene del lugar de distribución.
- El personal manipulador de alimentos no pueden fumar, consumir licor, ni otras sustancias que produzcan dependencia física o psíquica, en los lugares de prestación del servicio.
- Las demás que se deriven de la prestación del servicio.

#### **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

- Pagar al contratista por los servicios prestados
- Supervisar la ejecución del contrato

#### **13. CONDICIONES DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

Los requerimientos establecidos en el numeral 7 son de carácter obligatorio y constituyen el mínimo de los requerimientos técnicos exigidos por la ESE HOSPITAL CARISMA.

La ESE HOSPITAL CARISMA, se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias.

#### **14. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO:**

Para efectos de la presente convocatoria, la ESE HOSPITAL CARISMA requiere que la propuesta cumpla con las especificaciones mínimas que se señalan en el anexo técnico.

#### **15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**

Se considerarán como criterios excluyentes de la evaluación de las propuestas o causales de rechazo de las propuestas, los siguientes:

- Cuando el proponente se encuentre incurso en una inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar.
- Cuando quien suscribe la propuesta no acredite su calidad de Representante Legal.

- Cuando cualquier oferente trate de intervenir, influenciar o informarse indebidamente, valiéndose de cualquier medio de la actividad de la administración sobre el análisis y evaluación de las propuestas.
- Cuando la propuesta sea presentada con posterioridad a la fecha y/o hora fijada para el cierre del respectivo proceso.
- Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial asignado.
- Cuando la propuesta no cumpla las especificaciones técnicas de carácter obligatorio.

## **16. ANALISIS Y EVALUACION DE PROPUESTAS**

Para la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Evaluación Jurídica: Cumple o no Cumple

Evaluación Financiera: Cumple o no cumple

Especificaciones Técnicas solicitadas: 60 PUNTOS

Evaluación Económica: 40 PUNTOS

PUNTAJE TOTAL: 100 PUNTOS

La evaluación se realizará en la forma establecida a continuación por el comité de compras:

### **15.1 EVALUACION JURIDICA**

Consistirá en la revisión de la totalidad de los documentos de contenido jurídico de la propuesta, de acuerdo con lo exigido en los presentes términos de referencia y en las disposiciones legales vigentes.

El aspecto jurídico no da lugar a puntaje, sin embargo, si los documentos de contenido jurídico no reúnen los requisitos de la ley, la propuesta será INADMITIDA JURIDICAMENTE, inhabilitándola para continuar en el proceso de evaluación y selección y por lo tanto, no podrá ser evaluada desde el punto de vista financiero, técnico, ni económico.

### **15.2 EVALUACION FINANCIERA**

La verificación financiera del oferente se hará con base en los estados financieros presentados por los proponentes con corte a 31 de Diciembre de 2016. Se analizarán los siguientes indicadores establecido en el numeral 7.4, los cuales determinaran si cumple o no el oferente.

El aspecto financiero no da lugar a puntaje, sin embargo, si de la evaluación resulta que la propuesta NO CUMPLE será INADMITIDA FINANCIERAMENTE, inhabilitándola para continuar en el proceso de evaluación y selección, y por lo tanto, no podrá ser evaluada desde el punto de vista técnico, ni económico

### **15.3 EVALUACION TÉCNICA**

Consistirá en la revisión de las especificaciones solicitadas en el anexo técnico. El aspecto técnico da lugar a puntaje siempre y cuando aporte los documentos que evidencien lo solicitado.

### **15.3 EVALUACION ECONÓMICA**

Consistirá en la revisión de la propuesta económica presentada. El aspecto económico da lugar a puntaje siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial estimado.

## ANEXO 1 -CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Utilice papel membreteado)

Ciudad y fecha

Señores

ESE HOSPITAL CARISMA

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con la C.C. \_\_\_\_\_ en nombre de \_\_\_\_\_, de acuerdo con las reglas que se estipulan en los términos de referencia y demás documentos de la contratación, cuyo objeto es "XXXX" , me permito presentar la siguiente propuesta.

En caso de que me sea adjudicada, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones y en mi propuesta.

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometo a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
4. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción de la ESE Hospital Carisma, en las fechas indicadas, el objeto de la contratación.
5. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
6. Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la contratación y el contrato.
7. Que la presente oferta no tiene información reservada.
8. Que autorizo expresamente a la ESE Hospital Carisma para verificar toda la información incluida en la propuesta y realice consultas en las listas de riesgos.
9. Que ofrezco entregar las cantidades que figuran en el cuadro de precios y valor total de la oferta, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
10. Que bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.
11. Que bajo la gravedad del juramento declaro que no me ha sido notificado por parte de la Cámara de Comercio de ningún recurso de reposición frente a la información contenida en el RUP.
12. Que bajo la gravedad del juramento declaro no tengo conflicto de interés, ni los directivos de la sociedad que represento y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.

**Nombre y firma del Representante Legal**

**ANEXO 2 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS**

Ciudad y fecha

Señores

ESE HOSPITAL CARISMA

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con la C.C. \_\_\_\_\_ en nombre de \_\_\_\_\_, de acuerdo con las reglas que se estipulan en los términos de referencia y demás documentos de la contratación, cuyo objeto es "XXXX" , declaro que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Nombre y firma del Representante Legal**

### **ANEXO 3 - CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES**

Ciudad y fecha  
Señores  
ESE HOSPITAL CARISMA  
Cr 93 N° 34AA – 01  
Medellín

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar, que la firma que represento o audito, se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

Atentamente,  
NOMBRE:  
FIRMA:  
CARGO:

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con Los requerimientos de ley o por el Representante Legal.

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO  
NRO. XXXX**

**CONTRATANTE: ESE HOSPITAL CARISMA**  
**CONTRATISTA: XXXXX**  
**OBJETO:XXXX**  
**VALOR: XXXX**

Entre los suscritos, a saber XXXX, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. XXXX, quien actúa en nombre y representación de la Empresa Social del Estado Hospital Carisma, en calidad de Gerente, nombrado mediante decreto numero: xxxx y facultado para contratar mediante Acuerdo de Junta Directiva, numero: xxxxx quien se denomina EL CONTRATANTE y XXXX, NIT XXXX, representada legalmente por el señor XXXX, identificado con cedula de ciudadanía N° XXX, quien se denominara el CONTRATISTA, de otra parte, se ha acordado celebrar un contrato de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Suministro de alimentación a los pacientes en su fase de internación y/o hospital día de la ESE HOSPITAL CARISMA, de acuerdo a las necesidades.

El servicio se elaborara en las instalaciones de la ESE HOSPITAL CARISMA, ubicado en la Carrera 93 N° 34AA – 01 de Medellín y se distribuirán, en el horario establecido en estos términos de condiciones. El alcance del objeto contractual incluye la prestación del servicio de conformidad con el proceso de preparación y distribución de alimentos y el suministro de los insumos o elementos necesarios para la adecuada prestación del mismo.

**SEGUNDA:** El Contratista deberá garantizar el dominio de los procedimientos establecidos por la normatividad vigente en cuanto a higiene y manipulación de alimentos en el servicio prestado, el cumplimiento de los estándares y normas técnicas propias del trabajo realizado, la continuidad del servicio, la aplicación por parte del personal que utilice en la prestación del servicio, las normas de servicio al cliente y las demás relacionadas con el servicio contratado por la E.S.E. HOSPITAL CARISMA. Además la excelente presentación, disponibilidad y disposición de su personal, y el uso del documento de identificación que se entregue por parte del contratista para el control de seguridad.

**TERCERA:** El valor total del presente contrato se estima para efectos legales y fiscales hasta por la suma de: XXXX M.L. (\$XXX)

**CUARTA:** El valor acordado será reajutable, durante la vigencia del contrato, de acuerdo en la necesidad de la demanda del servicio o por eventualidades que surjan en la relación contractual.

**QUINTA:** El pago de los servicios se efectuará de la siguiente manera:

El Contratista expedirá facturas mensuales en original y copia por los servicios prestados a los precios pactados, las facturas deberán presentarse en las oficinas de la ESE Hospital Carisma, y tramitarse

acompañadas del informe del supervisor, de los reportes del servicio ejecutado y de la constancia de cumplimiento a satisfacción expedido por la Entidad por intermedio del supervisor. Las facturas serán canceladas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su radicación en las oficinas de la E.S.E. HOSPITAL CARISMA en Medellín

**SEXTA:** Para los fines indicados en el presente contrato, el contratista se obliga a cancelar los impuestos legales a que haya lugar en razón de la ejecución del mismo. La factura debe contener los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario. El contratista declara conocer las normas tributarias colombianas vigentes aplicables a este contrato.

**PARAGRAFO 1:** En caso de terminación del contrato por cualquier causa, La E.S.E. HOSPITAL CARISMA está facultada para compensar las sumas de dinero que se le deban al contratista por concepto de prestación del servicio con las sumas que el contratista le adeude a La E.S.E. HOPITAL CARISMA por concepto de pago de impuestos u otros conceptos.

**SÉPTIMA:** La supervisión y seguimiento del contrato estará a cargo del Gerente o funcionario en quien se delegue. Este ejercerá funciones de seguimiento técnico, administrativas, financieras, contables y jurídicas del contrato. Tendrá la facultad de realizar ajustes o modificaciones a los aspectos técnicos del objeto de contrato que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual, de conformidad con lo dispuesto en el manual de interventoría.

La supervisión puede ser sustituida en cualquier momento por la Gerencia, en este evento la supervisión sustituida deberá presentar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la sustitución, un informe de su gestión.

El supervisor del contrato cuando lo considere necesario hará una evaluación del contratista, cuyo resultado si no es satisfactorio (por encima del 75%), deberá presentar un plan de mejoramiento. En este caso los ítems a evaluar son:

CARACTERISTICA	VALOR
CALIDAD DEL SERVICIO (Visitas, perfil sanitario, satisfacción de usuarios, pruebas microbiológicas)	50%
CUMPLIMIENTO DEL MENU	5%
CUMPLIMIENTO DE DIETAS TERAPEUTICAS	15%
GRAMAJES	10%
OPORTUNIDAD	10%
RESPUESTA OPORTUNA SUPERVISION	10%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

En caso de incumplir el plan de mejoramiento presentado la entidad está facultada para dar por terminado el presente contrato de conformidad con lo estipulado en la clausula decima octava.

**OCTAVA:** DURACION: El plazo para la prestación del servicio objeto del contrato, es de once (11) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio. Lo anterior sin perjuicio de que pueda darse por terminado anticipadamente, previa suscripción del acta de terminación.

**NOVENA:** GARANTIAS. El Contratista se obliga a constituir a su costo y a favor de la E.S.E. HOSPITAL CARISMA las siguientes Pólizas de Garantía Única, las cuales deberán ser otorgadas por entidades legalmente establecidas en Colombia, en forma y contenido satisfactorio para la E.S.E. HOSPITAL CARISMA.

Cumplimiento: Equivalente al 10% del valor del contrato, que cubre la vigencia de este y cuatro meses más.

Calidad del servicio equivalente al 10% del valor del contrato, que cubre la vigencia de este y cuatro meses más.

Garantía de Pago de Salarios y Prestaciones del personal que contrate, equivalente al 5% del valor del contrato, que cubra la vigencia de este contrato y tres (3) años más, las cuales deberá presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato.

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

El Contratista debe mantener vigentes las pólizas y serán de su cargo todas las primas y erogaciones para su constitución, prórroga o adición cuando fuere necesario, así como los deducibles aplicables en caso de siniestro.

**DECIMA:** El Contratista aplicará la capacidad técnica y administrativa que sea indispensable para la correcta y eficiente ejecución del objeto del contrato, pudiendo la E.S.E. HOSPITAL CARISMA exigir se apliquen los correctivos necesarios para el cabal cumplimiento del mismo. El contratista debe garantizar la idoneidad del personal con el cual va a ejecutar los procesos contratados, velar por su adecuada selección y permanente formación, por el ambiente y bienestar laboral, debiendo presentar a la ESE hospital Carisma cuando este lo solicite, la siguiente documentación soporte: constancia de realización del proceso de selección acorde al perfil, manual de funciones, constancia de inducción, entrenamiento, evaluación de desempeño, medición del clima organizacional, programa de capacitación y bienestar laboral, constancia de medición del riesgo psicosocial, exámenes de ingreso y retiro e implementación del programa de salud ocupacional.

**DECIMA PRIMERA:** El Contratista se obliga a cumplir con los requerimientos mínimos previstos en la Ley Colombiana, por las disposiciones comerciales pertinentes, las normas higiénicas contempladas en el decreto 3075 de 1997, el manual de contratación de la E.S.E. HOSPITAL CARISMA y las normas constitucionales aplicables.

**DÉCIMA SEGUNDA:** El Contratista se obliga a mantener la reserva profesional sobre la información, que en virtud del desarrollo del presente contrato llegare a conocer; se compromete así mismo, a no hacer uso directo, próximo ni remoto, de ningún dato concreto o referencial que

pudiere comprometer la seguridad de la E.S.E. HOSPITAL CARISMA, ni dar ventajas competitivas a terceras personas.

**DÉCIMA TERCERA:** Dependiendo de las políticas y de las decisiones empresariales de la E.S.E. HOSPITAL CARISMA, las partes acuerdan que en cualquier momento durante el plazo de ejecución del contrato, podrán revisarlo para modificar su alcance o condiciones; terminarlo, o para adecuarlo a otro tipo de contrato.

**DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL:** Se establece como Cláusula Penal, el diez por ciento (10%) del valor contratado, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA, que se hará efectiva en caso de declaratoria de incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida.

**DÉCIMA QUINTA. MULTAS.** En el evento de que EL CONTRATISTA incurriera en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra la ESE HOSPITAL CARISMA.

**PARÁGRAFO 1:** El valor de las multas, no podrá exceder el cinco por mil (5 x 1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan.

**PARÁGRAFO 2:** Para la imposición de las multas, la ESE HOSPITAL CARISMA dará aplicación al debido proceso.

**PARÁGRAFO 3:** Una vez declarado el incumplimiento del contrato por parte de la ESE HOSPITAL CARISMA, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

**PARÁGRAFO 4:** La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

**DÉCIMA SEXTA. CADUCIDAD:** Si se presenta algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio de la ESE HOSPITAL CARISMA, que puede conducir a su paralización, este, mediante acto administrativo motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

**DECIMA SEPTIMA: CESION:** Está expresamente prohibida la cesión del presente contrato, en todo o en parte, sin previa autorización escrita de la E.S.E. Hospital Carisma.

**DECIMA OCTAVA:** Es obligación del Contratista reunirse periódicamente con el contratante o cuando sea necesario a solicitud de la E.S.E. HOSPITAL CARISMA, para analizar el desarrollo del objeto del servicios; de cada reunión se elaborará un acta en la que se registrarán las condiciones del servicio, las no conformidades con el servicio, los compromisos adquiridos con sus respectivas fechas de cumplimiento y las acciones tomadas.

El Contratista se obliga a guardar la confidencialidad de la información suministrada por la E.S.E. HOSPITAL CARISMA o que adquiriera con motivo de la prestación del servicio.

**DECIMO NOVENA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El presente contrato afecta el rubro presupuestal XXX, Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° XX del XX de XX de 20XX y Certificado de Registro Presupuestal N° XX del XX de XX de 20XX, por valor de (\$XXX).

**VIGÉSIMA: INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones establecida por la Constitución o la ley.

**VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD.** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HOSPITAL CARISMA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

**VIGÉSIMA SEGUNDA:** El contrato se perfecciona con las firmas de las partes.

**VIGÉSIMA TERCERA:** El pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el CONTRATISTA ocupe en la prestación del servicio será de cargo exclusivo de éste; pero si no cumple satisfactoriamente con tales obligaciones, el CONTRATANTE podrá retener, de los pagos parciales o de la liquidación final, las sumas necesarias para ello.

El Contratista exhibirá, a solicitud del Contratante y sin requerimiento judicial, las planillas y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales. En todo caso, el CONTRATANTE conserva la facultad de repetir cualquiera suma que por estos conceptos deba pagar el CONTRATISTA.

**VIGÉSIMA CUARTA: CUMPLIMIENTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** Es obligación de EL CONTRATISTA garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, lo que deberá acreditar durante los primeros quince días de cada mes, mediante la entrega de los respectivos soportes de pago, los cuales hará llegar al centro documental de la E.S.E. HOSPITAL CARISMA y formará parte del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Además el contratista al momento de la suscripción del contrato deberá presentar la constancia de la afiliación y pago a la seguridad social en especial pensión, salud y riesgos profesionales del personal que utiliza en la prestación del servicio.

**VIGÉSIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS:** El contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causen al contratante o a terceros y que afecten de cualquier modo a personas y a propiedades por acción u omisión suya, por contaminación de los alimentos o de los materiales, maquinaria y equipos empleados en la prestación del servicio contratado, en los términos de las normas legales vigentes sobre la materia. Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de los daños ocasionados y de los perjuicios que se ocasionen a terceros o al contratante, en las personas o cosas. El contratista queda obligado a cubrir oportunamente la totalidad de los costos o reembolsarlos a quien los

cubriere; en todo caso, el contratante podrá descontar de las cuentas pendientes a favor del contratista los dineros invertidos en el siniestro. En el evento en que las cuentas pendientes de pago no cubran los valores o no existan cuentas pendientes, el contratante podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento para cubrir su pago.

**VIGESIMA SEXTA.** Son OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir oportunamente y con sus propios recursos los servicios de alimentación contratados.
- Preparar los alimentos requeridos por el contratante en el centro de producción de Carisma y realizar la distribución a los usuarios finales indicados.
- Suministrar y lavar la losa y utensilios requeridos para la distribución de la alimentación.
- Tramitar las cuentas de cobro.
- Elaborar y presentar los informes exigidos por el interventor del contrato.
- Proporcionar al contratante cualquier información generada por la prestación del servicio.
- Diligenciar completamente todos y cada uno de los registros y documentos establecidos por la ESE Hospital Carisma.
- Cumplir con el horario de distribución del servicio de alimentación establecido por la ESE Hospital Carisma.
- Desarrollar la actividad contratada cumpliendo los requisitos exigidos por las normas legales vigentes sobre la materia, las autoridades sanitarias y por la institución hospitalaria de acuerdo al sistema de garantía de la calidad, realizando controles microbiológicos en la periodicidad definida por el interventor.
- Evaluar y mantener durante la ejecución del contrato, las características de las preparaciones de los menús ofertados en cuanto a calidad de insumos y métodos de preparación, que favorezcan la conservación de los nutrientes y la calidad sensorial de los productos.
- Realizar toma de muestras y realizar pruebas de calidad sensorial de los productos.
- Presentar los certificados de manipulación de alimentos del personal que utilice en la prestación del servicio, especialmente el personal que emplee en el área de producción.
- Disponer de los implementos de seguridad necesarios para la prestación del servicio y la protección de sus empleados, según los riesgos hospitalarios.
- Contratar el personal requerido para la distribución de acuerdo con los horarios y días de atención establecidos, manteniéndolos debidamente uniformados e identificados.
- Realizar encuesta de satisfacción con los usuarios del servicio.
- Presentar informes mensuales al interventor del contrato.
- Garantizar la permanente y continua prestación del servicio.

- Suministrar los servicios adicionales que fueren requeridos oportunamente por la ESE Hospital Carisma.
- Cumplir con las minutas y gramajes establecidas en ellas.
- Mantener en perfecto estado de orden, aseo, limpieza y desinfección las instalaciones y utensilios en donde se distribuye el servicio, así como las instalaciones sanitarias asignadas.
- Suministrar los materiales e insumos para la preparación, transporte y distribución del servicio de alimentación y los requeridos para el aseo, desinfección e higiene del lugar de distribución.
- El personal manipulador de alimentos no pueden fumar, consumir licor, ni otras sustancias que produzcan dependencia física o psíquica, en los lugares de prestación del servicio.
- Las demás que se deriven de la prestación del servicio.

**VIGESIMA SEPTIMA:** para todos los efectos del contrato se fija como domicilio la ciudad de Medellín.

**VIGESIMA OCTAVA:** PUBLICIDAD EN EL SECOP, de conformidad con el artículo 35 del estatuto interno de contratación de la entidad, el presente contrato una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte de la E.S.E Hospital Carisma, en el sistema electrónico para a contratación pública. SECOP, que administra la agencia nacional de contratación pública, Colombia compra eficiente.

**VIGESIMA NOVENA:** Hacen parte integral del presente contrato la siguiente documentación: términos de condiciones de la convocatoria N° XX de 20XX y el anexo técnico, Propuesta económica presentada, Certificado actualizado de la Existencia y Representación Legal de la persona jurídica, Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal, Copia del RUT, Paz y Salvo de la Contraloría General de la República referente a la responsabilidad fiscal, Póliza de garantía única requerida, y demás documentos solicitados en los términos de condiciones de la convocatoria N° 0XX de 20XX.

Para constancia se firma, a los XXXX (XX) día del mes de XXX del año dos mil XXX (20XX).

XXXX  
Contratante

XXXX  
Contratista

**ANEXO 5 - MATRIZ DE RIESGOS**

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Selección	Económicos	Ofertas Artificialmente bajas	La no firma del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad	La exigencia de documentación que acredite la seriedad de los posibles oferentes	1	1	2	Insignificante	NO	Contratante	Revisión de los términos de referencia	Antes firma contrato
2	General	Externo	Contratación	Operacionales	El contratista no firme el contrato	Retraso en la prestación del servicio de alimentación	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad	La exigencia de documentación que acredite la seriedad de los posibles oferentes	1	1	2	Insignificante	NO	Contratante		
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Baja calidad de los bienes y servicios entregados	Deficiente prestación del servicio de alimentación	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Exigencia de garantía de calidad del servicio	1	1	2	Insignificante	NO	Contratante	Supervisión constante a ejecución contrato	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento del objeto del contrato	Retraso en la prestación del servicio de alimentación	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Exigencia de garantía para el cumplimiento del objeto contractual	1	1	2	Insignificante	NO	Contratante	Supervisión constante a ejecución contrato	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Operacionales	No pago de salarios y prestaciones sociales a empleados del contratista	Retraso en la prestación del servicio de alimentación	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Exigencia de garantía para el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	1	1	2	Insignificante	NO	Contratante	Supervisión constante a ejecución contrato	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Daños materiales, lesiones o perjuicios a terceros	Cobro de indemnizaciones a la entidad	2	4	6	Riesgo Medio	Contratista	Exigencia de garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual	1	1	2	Insignificante	NO	Contratante	Supervisión constante a ejecución contrato	Mensual